



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 21 FEB. 2025

VISTO:

El Informe N° 014-2025-MIDAGRI-PEPP/UDA del 17 de febrero de 2025 el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, solicita que mediante acto resolutorio se Deje sin Efecto la Resolución Directoral N° 027-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 13 de febrero de 2025; con proveído de Dirección Ejecutiva, Carta N° 0058-2025-PI.PALTO-PEPP/PRZL-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y como tal tiene a su cargo conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido es responsable directo respecto de los ingresos y egresos que dicha gestión genera;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI de fecha 03 de marzo de 2023 en su Artículo 26° de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, dispone: "La Unidad de Desarrollo Agroeconómico es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones orientados a mejorar la producción, productividad, rendimiento, asociatividad, reforestación, la promoción de negocios agrarios, el acceso a los mercados, transferencia tecnológica, la conservación, restauración y recuperación de ecosistemas y la agricultura familiar" en concordancia con lo dispuesto por el literal a) del Artículo 27° que establece que la indicada Unidad, tiene como función: (...) "f) Evaluar y aprobar las valorizaciones, emitir informe técnico para ampliaciones de plazo, adicionales y deductivos, mayores costos, inicio paralización y cualquier aspecto técnico resultante de las inversiones en ejecución y culminadas."(SIC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 13 de febrero de 2025 se resolvió **AUTORIZAR, la Apertura de Fondos para Caja Chica** para Pagos menores en Efectivo del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" con CUI 2317106, hasta por la suma de S/.39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), Rembolsable mensualmente por la suma de S/3,950.00 durante el periodo fiscal 2025, en la Secuencia Funcional: 005 Región Junín y 006: Región Pasco. De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, conforme al siguiente detalle:

ESPECÍFICA	DETALLE	MONTO S/.
2.6.8 1.4 2	Gasto por la Contratación de Bienes - Meta 005	S/. 18,000.00
2.6.8 1.4 3	Gasto por la Contratación de Servicios - Meta 006	S/. 21,500.00
TOTAL		S/. 39,500.00

Que, mediante Carta N° 058-2025-PI.PALTO-PEPP/PRZL-C del 12 de febrero de 2025, el coordinador del proyecto de inversión, solicita al Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del PEPP se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 027-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 13 de febrero de 2025 por haberse considerado específicas diferentes a las metas tanto 006 Región Pasco y Meta N° 005 Región Junín;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 21 FEB. 2025

Que, mediante el Informe N° 014-2025-MIDAGRI-PEPP-UDA, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, precisa que el Ingeniero Pedro Ronald Zárate Lázaro, en calidad de Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" CUI 2317106, hace conocer que por error involuntario consignó la secuencia funcional 006 de la región pasco en la apertura de fondos para pagos en efectivo (caja chica) por la suma de S/. 21,500 soles el cual ha sido aprobado mediante Resolución Directoral N° 027-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, con CUT. 733-2024.

Verificado dicho error en los antecedentes que originaron el error involuntario consignado, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 027-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, a fin de evitar inconvenientes posteriores.

EL ERROR INVOLUNTARIO ES:

ESPECÍFICA	DETALLE	MONTO S/.
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Adquisición de Bienes - Meta 005	S/. 18,000.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contrataciones de Servicios - Meta 006	S/. 21,500.00
TOTAL		S/. 39,500.00

DEBIENDO SER LO CORRECTO:

ESPECÍFICA	DETALLE	MONTO S/.
2.6.8.1.4.2	Gasto por la Adquisición de Bienes - Meta 005	S/. 18,000.00
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contrataciones de Servicios - Meta 005	S/. 21,500.00
TOTAL		S/. 39,500.00

En tal sentido la Unidad de Desarrollo Agroeconómico solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 027-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, para corregir dicho error involuntario y continuar con el trámite respectivo el cual permita, distribuir los gastos en las metas según correspondan para que se pueda adquirir compras y contratar servicios no previstos (urgentes), originados durante la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" CUI 2317106;

Estando a lo solicitado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MIDAGRI de fecha 03 de marzo de 2023, y con la conformidad del jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, y la visación del jefe de la Unidad de Administración del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 027-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE de fecha 13 de febrero de 2025 mediante el cual se Autorizó, la Apertura de Fondos para Caja Chica para Pagos menores en Efectivo del proyecto de inversión "Mejoramiento de la Cadena Productiva del Cultivo de Palto en Sistemas Agroforestales en las Provincias de Oxapampa y Chanchamayo – Región Junín y Pasco" con CUI 2317106, hasta por la suma de S/.39,500.00





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 21 FEB. 2025

(Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles), Rembolsable mensualmente por la suma de S/3,950.00 durante el periodo fiscal 2025, en la Secuencia Funcional: 005 Región Junín y 006: Región Pasco. De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Desarrollo Agroeconómico.



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al servidor designado, así como a la Unidad de Administración - área de Contabilidad, Tesorería, Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, así como demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazu, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

.....
ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP 26977
DIRECTOR EJECUTIVO

